

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2569 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, y Mercantil de La Rioja,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Concurso Consecutivo Voluntario con el número 39/2019, N.I.G.: 26089 42 1 2019 0000301 relativo al Restaurante Rojarica, S.L. con CIF B-26553271 y con domicilio social en calle Segundo Santo Tomás, n.º1, bajo, de Logroño en el cual se ha dictado Auto con fecha 17 de enero de 2019, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Debo declarar y declaro el concurso voluntario de la entidad Restaurante Rojarica, S.L. con domicilio social en calle Segundo Santo Tomás, 1 piso Bajo, de Logroño (La Rioja) y CIF B26553271 y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro, que será entregado a la Procuradora de la concursada para su diligenciado y reporte.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art.177 no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma.- D. Rafael Yangüela Criado Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja. Doy Fe.

Logroño, 17 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190002727-1